

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117 MADRID NÚMERO 11

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 771 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Muñoz Rozas y don José María Sánchez Carrasco, contra la empresa “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, “Industrial Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrada-juez doña María Romero-Valdespino Jiménez.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 29 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante, doña Inmaculada Muñoz Rozas y don José María Sánchez Carrasco, frente a “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, e “Industrias Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, por un importe de 42.047,05 euros de principal más 4.200 euros de intereses y costas provisionales, correspondiendo del principal la siguiente cantidad a cada uno de los trabajadores: doña Inmaculada Muñoz Rozas, 13.128,04 euros; y don José María Sánchez Carrasco, 28.919,01 euros.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—La magistrada-juez (firmado).

Decreto

Secretaria judicial doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, “Industrial Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.072/11)